

**Señores:**

Apreciados señores

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado(a) con **C.C.** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el propósito de garantizar a la "COOPERATIVA MULTIACTIVA "CELTEC"" con **NIT.** 901092504-2, la oportuna cancelación del crédito que me ha otorgado por un valor de (\$ \_\_\_\_\_) más los intereses del \_\_\_\_\_% anual mes vencido, equivalentes al \_\_\_\_\_% periódica mes vencido, sobre saldos; **Autorizo** de manera irrevocable a QUIEN OSTENTE LA CALIDAD DE EMPLEADOR O PAGADOR para que del sueldo, salario(s), retroactivo, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y/o cualquier suma de la cual sea acreedor, me sea descontado el valor de ( \_\_\_\_\_), a partir del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ cuotas, hasta completar el valor de ( \_\_\_\_\_) que es el valor total de la deuda por capital más intereses.

Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a QUIEN OSTENTE LA CALIDAD DE EMPLEADOR O PAGADOR para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos sean giradas directamente y entregadas en forma mensual a la "COOPERATIVA MULTICATIVA CELTEC "CELTEC"", dentro del término fijado para tal efecto, amortizando de esta forma el crédito que me fue concedido. Si la empresa a la cual me encuentro vinculado no descuenta y no paga a la Cooperativa Multiactiva celtec "CELTEC" el valor de las cuotas mensuales del (los) respectivo(s) crédito(s), no quedo exonerado de la responsabilidad de pagar la cuota mensual y eventuales intereses de mora.

También autorizamos a QUIEN OSTENTE LA CALIDAD DE EMPLEADOR O PAGADOR a descontar de nuestro salario(s), retroactivo y prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, valor de liquidación de nuestro contrato laboral y/o cualquier suma de la cual seamos acreedores, el saldo del crédito mencionado, los intereses de mora, primas de seguros, gastos ocasionados por cobranza y todos los valores que resultaren a mi cargo, en caso de que se llegare a terminar nuestro contrato de trabajo por cualquier causa o contrato de prestación de servicios, así mismo autorizamos de manera expresa e irrevocable a la COOPERATIVA CELTEC a: 1. Obtener información de cualquier Empleador y/o Pagador presente o futuro y/o entidad que maneje los sistemas de información de salud y/o pensiones para verificar la información suministrada, establecer mi localización, causal de no descuento y actualizar novedades que afecten el giro de los recursos a la COOPERATIVA CELTEC. 2. Presentar esta libranza ante cualquier futuro empleador y/o entidad pagadora y obtener el giro correspondiente de los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda a mi cargo, sin requerir la suscripción de nuevas libranzas o autorizaciones de descuento en caso de cambio de EMPLEADOR O PAGADOR, lo anterior en concordancia con el Art. 7 de la Ley 1527 de 2012.3. Diligenciar en cualquier momento los espacios en blanco que se encuentran en la presente libranza, entre ellos: monto del crédito desembolsado y número de cuotas.

Declaro que conozco los reglamentos de los créditos otorgados y su aceptación para lo cual me acojo a ellos incluso asumiendo que la empresa solo es un canal de pago y que la administración de los productos se realizará directamente por los canales establecidos por la "COOPERATIVA MULTICATIVA CELTEC "CELTEC""

Firma Deudor: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_

Firma Deudor Solidario: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA PAGADURIA**

**Vo.Bo.**  
Firma: \_\_\_\_\_  
**PAGADOR**

**HUELLA**

**SELLO PAGADURIA**

### **POLITICAS DE CONOCIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LIBRANZA COOPERATIVA MULTIACTIVA CELTEC**

La ENTIDAD, ha adoptado e implementado la consolidación de una serie de políticas encaminadas a la prevención de riesgos que puedan derivarse de las operaciones con libranza, lo anterior da cumplimiento a lo consagrado en la normatividad vigente (Ley 1527 de 2012, decreto 1348 de 2016 en este aparte iría en complemento las circulares y reglamentos vigentes expedidos por los respectivos entes de control de acuerdo a la naturaleza de la entidad ) para la expedición, operación y ejecución de esta figura.

En el presente documento se establecen una serie de recomendaciones para el mejoramiento de la operación. Las políticas, controles y procedimientos implementados, tienen como propósito fundamental prevenir el uso de la figura denominada libranza en nuestra ENTIDAD como un elemento del que pueda derivar riesgo, para ello la ENTIDAD se dispone lo siguiente:

- 1. Autorización del descuento:** El medio de pago que se efectúe mediante el descuento directo del salario, pensión u honorarios se realizará única y exclusivamente cuando medie autorización de los suscribientes del pagaré, en ningún caso se realizaran descuentos que superen los topes máximos permitidos en la ley.
- 2. Autorización pagaduría:** La entidad pagadora deberá mediante sello institucional y visto bueno del profesional encargado de talento humano, aceptar y consecuentemente operar los descuentos derivados de la obligación, para ello se obligará a tener en cuenta la capacidad de descuento del deudor, asimismo se acogerá a los términos de operación consagrado por ley, esto se traduce a que una vez efectuado el descuento, tendrá 3 días hábiles para realizar el traslado de los de los descuentos a la entidad operadora, Sopena de que se configure una responsabilidad solidaria por la omisión en el procedimiento.
- 3. Condiciones de operación medio de pago :** Los créditos que tengan como medio de pago el descuento directo, se acogen a las condiciones establecidas en la ley 1527 de 2012, ello es que una vez autorizado el débito directo de la nómina, pensión u honorarios, es responsabilidad del empleador realizar los descuentos y consecuentemente trasladarlos a la entidad, una vez la misma le envíe de manera mensual, si el caso la relación de descuentos para aplicar, que en todo caso deben coincidir con los autorizados por el deudor, lo anterior tiene en cuenta la capacidad de descuento del mismo, finalmente se obliga al deudor que en caso de no operar o operar de manera fraccionada los descuentos utilice otro medio de pago para su cancelación.
- 4. Prohibición de reproducción del documento:** Se prohíbe la copia o reproducción de la libranza, asimismo se establece que el deudor y sus solidarios suscribirán un único documento identificado con un numero único de operación, sin la posibilidad que se les exija como condición del otorgamiento el diligenciamiento de copias.
- 5. Cese de descuentos :** Se entiende como cese del descuento, la suspensión del pago, este se puede dar bajo tres aspectos: terminación del vínculo laboral, incapacidad de descuento por exceder los máximo permitidos en la ley y cancelación del crédito, frente a estos aspectos se establece que en caso de terminación del vínculo laboral, el empleador y el deudor están en la obligación de notificar a la entidad el cese del descuento, informando a su vez si es el caso el nombre, identificación y dirección del nuevo empleador para darle continuidad a los descuentos faltantes, sin necesidad de suscribir un nuevo documento , finalmente en caso de cancelación total del crédito la entidad se obliga a realizar devolución del pagare y libranza a los suscribientes.
- 6. Compra y venta de cartera:** Se entiende como compra y venta de cartera, el traslado de un saldo parcial o total de una entidad financiera a otra que le puede ofrecer una mejor tasa de interés o un mejor plazo del pago de sus obligaciones, en esta operación el vendedor se ha obligado a pagar el valor del crédito y del comprador a entregar la garantía, en toda caso para la operación en aquellos créditos que operen por libranza, se deberá informar al deudor y al pagador de la entidad patronal que ejecuta actualmente el descuento dicha operación.

***Expresamente aceptamos las condiciones anteriormente descritas para las operaciones que incluyan el medio de recaudo directo de nómina, pensión u honorarios, llevadas a cabo por la entidad patronal y el trabajador, pensionado o contratista.***

Firma Deudor: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. : \_\_\_\_\_

